

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 367 / 02**

Sucre, 9 de diciembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El loteamiento del Sr. Martín Caballero fue aprobado por Resolución Municipal Nº 70/83 en fecha 27 de junio de 1983, sin embargo por los cambios ocurridos en la zona, se hace obligatorio el proyecto de Reordenamiento del loteamiento aprobado debido a la modificación de la estructura vial de la zona, además de poder incorporar a la trama urbana un lote de 338,07 m² que colinda con el proyecto aprobado y que fue cedido al Sr. Martín Caballero en carácter de compensación por la H. Alcaldía Municipal mediante Resolución Nº 16/194/84 del Concejo del Plan Regulador de Sucre el 29 de junio de 1984.

Que, la modificación en la estructura vial, consiste en incorporar una vía estructurante y la apertura de una nueva vía que da continuidad a la trama vial y urbana del sector, permite el acceso franco y rápido al sector, además de la anulación de otra vía sustituida por que no cumplía su función y estaba trunca en su desarrollo.

Que, el nuevo trazo de la estructura vial incluyendo la incorporación del Lote de 338,07 m² al proyecto inicial se encuentra graficado en el plano adjunto que es parte del expediente y establece el siguiente detalle de superficies:

DETALLE	SUP. PROYECTO/83	SUPERFICIE REORDENAMIENTO	PORCENT.
Superficie total del Predio	10.000,00 m ²	10.357,83 m ² (mas compensación)	100,00 %
Superficie para Lotes	6.010,16 m ²	6.711,51 m ²	64,80 %
Superficie Áreas Verdes	893,82 m ²	893,83 m ²	8,63 %
Superficie para Vías	3.096,02 m ²	2.752,49 m ²	26,57 %

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la Comisión de Planificación, tomando en cuenta que el proyecto aprobado data de 1983, se evidencia se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia para el caso de reordenamientos.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos técnicos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a la aprobación del Reordenamiento del loteamiento del Sr. Martín Caballero.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el proyecto de Reordenamiento del Loteamiento del Sr. Martín Caballero ubicado en la zona de Tucsupaya en el distrito 30 de nuestra ciudad con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

DETALLE	SUP. PROYECTO/83	SUPERFICIE REORDENAMIENTO	PORCENT.
Superficie total del	10.000,00 m ²	10.357,83 m ² (mas	100,00 %

Predio		compensación)	
Superficie para Lotes	6.010,16 m2	6.711,51 m2	64,80 %
Superficie Áreas Verdes	893,82 m2	893,83 m2	8,63 %
Superficie para Vías	3.096,02 m2	2.752,49 m2	26,57 %

Con el siguiente detalle de manzanos y lotes:

Manzano A	1 Lote	388,07 m2
Manzano B	4 Lotes	2.415,03 m2
Manzano C	5 Lotes	1.490,55 m2
Manzano D	7 Lotes	2.417,86 m2
Total	17 Lotes	6.711,51 m2

Art. 2°.- Los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie de área en vías de 2.397,61 m2 a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios y en base a los procedimientos establecidos para estos casos los mismos que serán señalados por la Dirección Jurídica del Ejecutivo en base a la documentación del proceso de aprobación del proyecto de 1983 y otros antecedentes legales.

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog.Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i.H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

DETALLE	SUP. PROYECTO/83	SUPERFICIE REORDENAMIENTO	PORCENT.
Superficie total del Predio	10.000,00 m2	10.357,83 m2 (mas compensación)	100,00 %
Superficie para Lotes	6.010,16 m2	6.711,51 m2	64,80 %
Superficie Áreas	893,82 m2	893,83 m2	8,63 %

Verdes			
Superficie para Vías	3.096,02 m2	2.752,49 m2	26,57 %

Con el siguiente detalle de manzanos y lotes:

Manzano A	1 Lote	388,07 m2
Manzano B	4 Lotes	2.415,03 m2
Manzano C	5 Lotes	1.490,55 m2
Manzano D	7 Lotes	2.417,86 m2
Total	17 Lotes	6.711,51 m2

Art. 2°.- Los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie de área en vías de 2.397,61 m2 a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios y en base a los procedimientos establecidos para estos casos los mismos que serán señalados por la Dirección Jurídica del Ejecutivo en base a la documentación del proceso de aprobación del proyecto de 1983 y otros antecedentes legales.

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL